



**AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO**

**FIANZA DE LICITACION**

**POR LA PRESENTE**, nosotros \_\_\_\_\_,  
(de aquí en adelante denominados "El Principal") y \_\_\_\_\_,  
con oficina principal localizada en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y autorizada para hacer negocios en Puerto Rico (denominada de aquí en adelante "El Fiador"), nos obligamos y comprometemos con y en favor de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (de aquí en adelante denominada "El Beneficiario"), al pago de la suma penal de 10% de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cuyo pago nos comprometemos el aquí Principal y el aquí Fiador y comprometemos a nuestros herederos, albaceas, administradores y sucesores, solidaria y mancomunadamente.

**POR CUANTO**, EL Principal ha sometido una licitación para \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, si el Beneficiario aceptara la licitación del Principal y el Principal firmara un contrato con el Beneficiario conforme a los términos de esa licitación y suministrara la fianza o fianzas que pudieran estar especificadas en los documentos de la subasta o del contrato, con garantía buena y suficiente para el cumplimiento cabal de dicho contrato y para el pago puntual de los trabajos y materiales que fueren suplidos en la ejecución del mismo; o en caso de que el Principal fallare o se negare a perfeccionar y formalizar tal contrato o a proveer la fianza o fianzas requeridas, bajo el mismo, pero pagare al Beneficiario la diferencia entre el monto cotizado por el Principal y el monto cobrado por otro licitador que el Beneficiario contratare de buena fe para realizar el trabajo cubierto en la cotización, sin exceder ese pago el monto de la penalidad aquí establecida, entonces la obligación del Fiador, que mediante este documento se constituye, quedaría sin efecto y valor alguno.

**QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO** que esta fianza estará en vigor hasta un máximo de noventa (90) días a partir de la fecha en que se celebre la subasta aplicable a esta fianza, a menos que su obligación sea cumplida antes de tal fecha.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, las partes arriba obligadas suscriben este instrumento bajo los correspondientes sellos, hoy día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, estampando el nombre y sello corporativo de cada entidad corporativa y firmando la presente por el representante que suscribe a tenor con la autorización de su Junta Directiva.

\_\_\_\_\_(SELLO)

PRINCIPAL

\_\_\_\_\_(SELLO)

FIADOR

\_\_\_\_\_  
TITULO

\_\_\_\_\_  
APODERADO